

7.- LA HONOR DE SABIÑÁNIGO: SIGLOS XIII-XVIII

Por: Álvaro López Asensio

7.1.- APROXIMACIÓN A LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

7.1.1.- LA HONOR DE SABIÑÁNIGO: ORIGEN Y COMPETENCIAS

Honor es una palabra latina que significa “respeto que se da a alguien”, premio, recompensa. Este término define a la perfección el concepto que tuvo *La Honor* cuando se implantó en Aragón a mediados del siglo XII, como un sistema de tutela que sustituyó a las *tenentías*.

A tenor de la documentación estudiada, las diferencias y similitudes de *Las Honores* con respecto a las *tenentías* eran las siguientes:

1.- Tanto las *tenentías* como *Las Honores* eran tierras de realengo cedidas en calidad de beneficio. En ambos casos, el nombramiento se realizaba por escrito y nunca con carácter hereditario, sino temporal o vitalicio. El privilegio iba precedido del homenaje de boca y manos, ceremonia de vasallaje propia de la Edad Media.

2.- Los *tenentes* o *seniores* eran considerados como funcionarios del rey y nombrados por él mismo (al menos durante el reinado de Ramiro I). Cobraban una parte de los tributos recaudados en su jurisdicción militar, que previamente pactaban con el rey. Por el contrario, los beneficiarios de *Las Honores* tenían derecho a percibir las rentas que provenían, principalmente, del impuesto de las *caballerías*, como fue el caso de Sabiñánigo. En otras *Honores* del reino también se llegó a cobrar algunos estipendios de otros capítulos concretos¹:

- El pago por el cultivo de la tierra y por los animales de tiro y aperos.
- Las tasas de regalías por el uso de molinos, ríos, hornos, bosques, montes, etc.
- Las multas o *caloñas* judiciales que recaían sobre los vecinos que incumplían las normativas u *ordinaciones* de cada lugar, así como los que quebrantaban el orden público y jurídico.

3.- Los *tenentes* residían en el territorio para desempeñar su función castrense. Por el contrario, los nobles o Ricos Hombres que disfrutaban de *Las Honores*, no estaban obligados a vivir en ellas, sino supervisarlas a través de terceros para percibir sus emolumentos.

7.1.2.- LUGARES DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

Los textos recopilados en el Apéndice Documental revelan que, *La Honor* de Sabiñánigo no se circunscribía únicamente a su núcleo urbano y el vecino de El Puente, sino que comprendía también algunos pequeños lugares y pardinas de sus alrededores. El objetivo de esta reagrupación tenía, como único propósito, la recaudación conjunta de ciertos impuestos, especialmente el de las *Caballerías*.

Al mismo tiempo, los lugares integrantes en *La Honor de Sabiñánigo* pertenecían a la *baylía* o *merindado* de Jaca, otra unidad fiscal de instancia superior que recaudaba algunos impuestos directos y tasas reales, como las *cenos* de presencia y ausencia, que luego veremos.

¹ LACARRA Y DE MIGUEL, J.Mª., “Honores y tenencias, en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*”, documentos, nº 82.

Un ejemplo claro lo tenemos en el vecino pueblo de Senegüé. En el año 1246, la recién creada *Honor* de Senegüé estaba adscrita a la Cámara del monasterio de San Juan de la Peña, la cual iba a estar integrada por esta villa (con sus villas, palacios y bienes), así como Sorripas, el monasterio de San Úrbez de Gállego y el de San Pelayo de Gavín².

Ana Isabel Lapeña apunta que más adelante, en 1309, el monasterio pinatense arrendó la villa y el palacio de Senegüé a Jimeno López de Gurrea. Por entonces, su *Honor* estaba compuesta por la villa de Javierre de Cuarnas, el palacio de Sorripas, San Úrbez de Gállego, San Pelayo de Gavín, los palacios y heredades de Oliván, la villa de Satué, de Santa Engracia (junto a Santa Elena), Hoz de Jaca, Castellaçola y la villa de Betés, además de los derechos que la Cámara monástica tenía entre el Puente de Sabiñánigo y Hoz de Jaca³.

Estos lugares aportaban muchas heredades que luego eran vendidas o alquiladas, como así pasó el 6 de diciembre de 1329, cuando el monasterio pinatense alquiló a *treudo* perpetuo (alquiler a largo plazo) a Romea de Lográn varias propiedades en Senegüé, por 450 sueldos.

En los libros de cuentas reales del Archivo de la Corona de Aragón, *La Honor* de Sabiñánigo aparece por primera vez documentada, como tal, en el año 1254, cuando los funcionarios reales de la *baylía* de Jaca⁴ recaudaron 50 sueldos de las *peytas de las cenas* reales que le correspondía pagar a los lugares de dicha *Honor*.

Al igual que *La Honor* de Senegüé, la de Sabiñánigo comprendía varios pequeños lugares y *pardinas* muy próximas a su núcleo urbano. En la “*Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*”, más conocida como *Codoín*, se dice que, en 1295, la llamada *Honor* de Sabiñánigo estaba integrada por Sabiñánigo-El Puente, Huertolo, Jarlata, Lacasa, Noballa, Rapún y Sobás⁵. Entre los siglos XIV y XV el lugarejo de Lacasa se convirtió en despoblado, dejando de pertenecer a dicha institución.

Sin embargo, un documento del Archivo Municipal de Sabiñánigo, datado a principios del siglo XVIII (sin fecha), enumera los pueblos integrantes de *La Honor* que, por entonces, aún seguían pagando conjuntamente el antiguo impuesto de las *caballerías*⁶: Jarlata, Sardas, Sobás, Xabierre, Rapún, Latas, El mesón de El Puente con la casa de Lucas Gelada y la casa de Juan Quallart.

Como se puede observar, los lugares de Huertolo, Lacasa y Noballa ya habían desaparecido a principios del XVIII. Sin embargo, Sardas, Xabierre y Latas se incorporaron a *La Honor* -posiblemente en el siglo XVI- como consecuencia de la despoblación de los primeros, que se convirtieron en meras *pardinas*.

En ninguna de las dos referencias se incluye el enclave de *Bailín* porque hasta el siglo XVI fue tierra de Señorío y, a partir de esa fecha, *pardina* de Sabiñánigo. Por esta razón, vamos a incluirlo en el estudio historiográfico que hemos elaborado de los mismos y que presentamos a continuación.

7.1.3.- GOBIERNO DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

Desde tiempo inmemorial, Sabiñánigo-El Puente se organizaba en torno a un único *concejo* o *consello* elegido por los vecinos de ambos núcleos. La formalización de *La Honor* a mediados del XIII no cambió la estructura concejil de los lugares integrantes.

² BUESA CONDE, D.; “Senegüé: los orígenes de una villa (II)”, en *Revista Amigos de Serrablo* N° 159.

³ LAPEÑA, A.I. “El monasterio de San Juan de la Peña...”, Selección de documentos n° 66. Nombrado en “Senegüé: los orígenes de una villa (II)” en *Revista Amigos de Serrablo* N° 159.

⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 47 y 48.

⁵ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “Los pueblos y despoblados”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Sabiñánigo, tomo III, p. 176.

⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N°141.

Por la documentación sabemos que, cada uno de ellos, tenían sus propios *concejos* y una organización autónoma e independiente con respecto a la sede sabiñaniguense. No olvidemos que esta estructura funcionaba a efectos fiscales y recaudatorios. Con independencia de que los derechos tributarios de *La Honor* fueran cedidos a beneficio de nobles, estos no interferían en las deliberaciones y acuerdos de los diferentes *concejos*, sino que su principal cometido era garantizar la unidad de los mismos para cobrar las *caballerías*.

Un documento fechado el 3 de junio de 1731, nos recuerda una de las competencias que tenían los miembros del *concejo* de Sabiñánigo cuando dice que eran “*receptores y cobradores, si quiere administradores que somos de ciertas cavallerias pertenecientes al rey Nuestro Señor⁷ (el Rey)*”, es decir, que se encargaban también de organizar el reparto y cobro de los impuestos reales, como el de las *caballerías*. Cada *concejo* de *La Honor* las percibía autónomamente y las llevaba a Sabiñánigo para entregarlas a los nobles (entre los siglos XIII-XV) o al monarca a través de la *bailía* si no estaban cedidas en *Honor*.

7.1.4.-HISTORIOGRAFÍA DE LOS LUGARES DE LA HONOR: SIGLOS XII-XVI

7.1.4.1.- Lugar de Bailín

Donde se encuentra el actual barranco de *Bailín*, antaño se asentaba un pequeño poblado que, tras su desaparición entre el siglo XV y XVI (período en que ya no aparece nombrado documentalmente como tal), dio nombre a este pequeño valle que configura uno de los parajes más conocidos del término municipal de Sabiñánigo. No se conservan vestigios de su antiguo caserío.

La palabra *Bailín* o *Baylín* (como también consta en la documentación medieval) proviene del latín *bajulus*, que significa “mensajero, el que lleva una noticia”. En la Edad Media era la máxima autoridad de un lugar. El origen del enclave habría que relacionarlo con este cargo público. Con posterioridad, en el reinado de Jaime I, se creó la figura del *bayle general* del reino y otros locales para descentralizar la gestión real; una especie de gobernadores territoriales que representaban al monarca.

El documento más antiguo que conservamos de este enclave está fechado en 1044-1057, cuando el señor *García Fortuñones de Bailín* donó al monasterio de San Andrés de Fanlo los bienes que había comprado su padre, el señor Fortún Garcés, en el lugar de Centenero: tierras, viñas y un molino que molía para el palacio de Bailín⁸. El monasterio dio a García Fotunés 5 *alqueces* de vino (se supone que anualmente).

Otro texto fechado entre 1036-1057, nombra al primer *tenente* de *Bailín*: *senior Garcia Fertuniones de Baiulini*. En esta ocasión, el señor donó al monasterio de San Andrés de Fanlo, “*terras et vineas et illo molino*” (las tierras, viñas y molino) que compró en el lugar de *Centenero*, reservándose el derecho para moler el grano gratuitamente⁹. Aparecen como testigos “*totos illos vecinos de Baiolini, et totos illos bezinos de Centenero, et illos de Larbesa, et senior Lope Date et suos germanos, in presentia de dompno Banzo abbate et omni congregatione de Fanlo*” (todos aquellos vecinos de Bailín, y todos aquellos vecinos de Centenero, y aquellos de Larbesa, y el señor Lope Date y sus hermanos, en presencia de don Banzo, Abad, y toda la congregación de Fanlo).

Aunque no sabemos la fecha exacta, un documento datado entre 1035-1070, confirma que Lope Oriol donó al monasterio de San Andrés de Fanlo, un *mallolo* o *majuelo* (viña joven)

⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N°147.

⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N°3.

⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 5.

de su propiedad sito en “*Barbalini in illa terra de Fonte de Spuanna*” (en Bailín en aquella tierra de Fuente de Spuanna)¹⁰.

En otro datado entre 1065-1097, firmaron como testigos *don Donate et Enneco Vita, Garcia Fortuniones y Enneco Sangiz*, habitantes del lugar de *Baiuline*¹¹. Son los primeros vecinos de Bailín documentados.

El 17 de noviembre de 1285, aparecen nombrados varios propietarios del lugar de Bailín, concretamente: Iohanes de Naval y su mujer Sancha Baylo; Adam de Arrasal y su mujer Oria; Miguel de Artusella y su mujer Sancha; Marquesa y su hermana Navarra, los cuales vendieron al Abad de Ipiés, García y a sus hijos e hijas, el palacio de *Baylín* y toda su heredad por 350 sueldos jaqueses¹².

En el Archivo Histórico Nacional se conserva otro documento fechado el 17 de marzo de 1303. Miguel Arnalt de Oliván, cumpliendo los deseos de su madre Juana, donó al monasterio de Montearagón unos bienes situados en el término de *Bailín*¹³.

Aunque *Bailín* pagaba los impuestos dentro de *La Honor* de Sabiñánigo, el 27 de noviembre de 1305, Guillermo Arnalt, hijo de Guillermo de Arnalt de Oliván, habitante de Biescas, puso de manifiesto su intención de pagar al Monasterio de Montearagón 100 sueldos jaqueses, incluidos los derechos que a *Bailín* le pertenecía pagar¹⁴.

A partir del siglo XV aparece documentado como la *pardina de bailín*. El 14 de noviembre de 1797, pertenecía al dominio directo del Cabildo de la Catedral de Huesca, quien la tenía arrendada a Antonio Oliván, infanzón y vecino de Javierre del Obispo¹⁵.

7.1.4.2.- Lugar de Huertolo

El pequeño lugar de *Huertolo* u *Ortulo*, como aparece en la documentación antigua, estaba situado en el valle del río Basa, muy cerca de la desembocadura del río Gállego, concretamente entre Sardas y El Puente de Sabiñánigo.

Su nombre proviene de la voz latina *ortus*, que significa huerto. Su nombre obedece a su situación geográfica: un lugar rodeado de tierra fértil (vergel) regada por el Basa, por lo que estaría junto al río.

La primera referencia documental de *Ortulo* data del 929. El abad Atilio, que había construido el monasterio de Cillas, dispuso en testamento que la villa y “*ecclesia de Sancti Stephani de Ortulo*”, así como sus *mezquinos*, estuvieran vinculados a dicho monasterio y le pagasen los diezmos y primicias¹⁶. Aunque no sabemos por cuanto tiempo, en el siglo X, perteneció al señorío del monasterio de Cillas.

En el XI pasó a ser tierra de realengo bajo el sistema de *tenentías*. En el 1055, el posible *tenente de Ortulo*, Jimeno Garcés, cambió una viña de este lugar, por otras tierras de doña Lopa (tal vez mujer de su *tenente*) en el término de Sardas: “*una tierra en el Pontarrone, otra tierra tras el Pontarrone, otra tierra debajo de la era de Casa Mayor, otra tierra en Pinatello y otra tierra en el valle Petrosa*¹⁷”.

¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 6.

¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 10.

¹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 75.

¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 85.

¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 86.

¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 250.

¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 4.

Aunque el lugar era de realengo, sin embargo, su iglesia seguía perteneciendo al monasterio de Cillas. En 1060, el *abbas Sancio de Ortulo* hizo testamento en favor de la “*abbatia de Sancti Stefani de Ortulo*”, dejándole todo su patrimonio, así como las décimas y primicias de las tierras que trabajan los hombres¹⁸. Según el documento, dicha iglesia heredará los bienes cuando muera su hermana Tota, que los disfrutará mientras viva.

En otro texto fechado entre 1065-1097, el señor Eximio Íñiguez de Huertolo se apropió de un *majuelo* (viña joven) del Monasterio de San Genaro (al parecer lo tenía en arriendo y no pagaba la anualidad). La Condesa Sancha lo llevó a los tribunales para defender los intereses del monasterio. En el juicio se alcanzó el acuerdo de que Eximio pagase a los monjes 60 sueldos. En el juicio también se pactó que el monasterio arrendase a Eximio Íñiguez dos terrenos de linars en Huertolo. Uno de ellos estaba frente a la casa de Blasco Arcez y el otro junto a la era, por precio de 2 y 60 sueldos respectivamente, cantidad que fue alcanzada también en el juicio¹⁹. Firmaron como testigos Blasco Garcez y García López de Huertolo.

Sobre el año 1077, doña Lopa donó al monasterio de San Genaro sus bienes en el Valle (de Tena), Guarga, Ceresuela, Huertolo, Latasa y Cartirana con la condición de que los disfrutase su maestro, el abad Blasco, mientras viviera²⁰. La propiedad pasó al cenobio tras la muerte del abad.

Entre 1077-1093, el señor García López de Ortoliello (Huertolo) donó al monasterio de San Genaro, después de su muerte y para la salvación de su alma, el linar con perales. Son sabedores y oyentes de este testamento los vecinos de Huertolo y su casa²¹.

Todas las propiedades que los monasterios de San Genaro de Gállego y San Andrés de Fanlo tenían en Huertolo, pasaron a depender de Montearagón. La donación fue autorizada por el rey Sancho Ramírez y su hijo Pedro I, el 5 de mayo de 1093²². Veamos algunos ejemplos que avalarían esta hipótesis:

A.- En el año 1230, Fernando, rector del monasterio de Montearagón, alquiló a *censo y treudo perpetuo* (alquiler a largo plazo) a Martín de Huertolo y su esposa Clavigera, un palacio y tierras propiedad del cenobio en el lugar de Huertolo²³.

B.- El 28 de diciembre de 1340, Jimeno (López de Gurrea), Abad de Montearagón y todo el convento, alquilaron a *treudo perpetuo* a Jimeno López de Arrapún (*procurador* de Martín López de Arrapún y vecino del pequeño núcleo de Rapún) el palacio de Huertolo y unas tierras en San Dionar, paraje de su término municipal. El alquiler anual fue de 5 *arrobas* de trigo, además del impuesto del diezmo y primicia eclesiástico²⁴.

Entre los siglos XIV y XV fue perdiendo población y protagonismo económico hasta convertirse en una simple pardina, como lo demuestra un documento fechado el 9 de junio de 1448, cuando el *concejo* de Sabiñánigo *atreudó* (alquiler a largo plazo) a Pedro López de Ipiés, habitante de la casa de Fanlo, “*el villyar siquiere pardina de uertolo, el qual se exguarda (mira o encuentra) para nos de la canal li aca del dito lugar de savinianigo, que afruenta con termino cassola et con termino de novallya et con termino de pandianar assi como todas las ditas affrontaciones la dita pardina siguiere villyar con montes, selvas, yerbas, paxtos, aguas, entradas et sallidas, lenyas, fustas, caças et dreytos al dito villyar siguiere pardina pertenescientes... por precio yes a saber de XIII sueldos por anyo pagaderos en cada un anyo por el dia et fiesta de Santa Cruz primero pasado del mes de mayo adueytos et pagados a costa*

¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 251.

¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 10.

²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 14.

²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 21.

²² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 16.

²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 43.

²⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 96.

et misión del dito Pedro Lopez al bayle del lugar de savinianego que agora yes e por tiempo será²⁵...”

Este documento es muy interesante desde el punto de vista histórico, toponímico y geográfico, por varias razones:

- 1.- En el siglo XV, la *pardina* fue llamada también *villyar* (villa muy pequeña), un término aragonés de Alto Pirineo y muy popular en Serrablo.
- 2.- El emplazamiento geográfico de *Uertolo* era el siguiente: “*el qual se exguarda (mira) para nos de la canal li aca del dito lugar de savinianigo*”, es decir, que se encontraba en el valle que se divisaba desde Sabiñánigo.
- 3.- Que su antiguo término municipal lindaba con la *Cassola* (paraje donde había una pequeña pardina o casola), con el término del pequeño lugar de *Novallya* (Noballa) y con el *Pandianar*. También estaba junto al lugarejo de *Arrapún* (*Rapún*).
- 4.- Así mismo “*con assi como todas las ditas affrontaciones la dita pardina siguiere villyar con montes, selvas, yerbas, paxtos, aguas, entradas et sallidas, lenyas, fustas, caças et dreytos al dito villyar siguiere pardina pertenescientes...*” al término. Parece que el arrendatario lo quería para apacentar su rebaño de ovejas.
- 5.- Parece que en el siglo XV había perdido su autonomía concejil porque dependía del *concejo* de Sabiñánigo, quien alquiló a *treudo* (a largo plazo) el término de *Uertolo* a Pedro López de Ipiés (habitante de la casa de Fanlo), por 14 sueldos al año.
- 6.- El *concejo* de Sabiñánigo le impuso como condición “*que si degüella o carnal fara el dito Pedro Lopez el sia tenido enviar un quarto de la ovella al bayle del lugar de savinnyanego*”, es decir, que por cada oveja sacrificada, enviaría al *concejo* ¼ de la carne de la res o su equivalente en dinero.
- 7.- Así mismo, el *concejo* de Sabiñánigo garantizó que sus vecinos “*puedan paxer en el villyar siguiere pardina de Uertolo con su bistiario grosso et menudo*”, es decir, que el ganado de los vecinos pudiera apacentar también en los montes y prados de ese término. El alquiler no garantizaba la exclusividad de los pastos del arrendatario.
- 8.- El *concejo* de Sabiñánigo garantizó el derecho de los vecinos a “*que puedan fazer lenya del piegalo de Arrapun enta suso et meter leñadores et que el dito Pedro Lopez no pueda pendrar a los quitaran la lenya en el dito monte del dito piélagos enta suso*”. Parece que la extensión de *Uertolo* llegaba hasta los riscos del vecino caserío de *Rapún* que, por entonces, debía estar muy poblado de sabinas y pinos, ideal para talar la leña necesaria para los fogariles y mitigar el gélido invierno serrablés.

Su continua decadencia hizo que, a lo largo del siglo XVI, desapareciera la pardina. Su primitivo enclave quedó en el recuerdo como paraje del término municipal de Sabiñánigo, llamado *Barranco de Bailín*.

En el siglo XVIII, Ignacio de Asso, en su “Historia de la economía política de Aragón”, publicada en 1798, nombra a *huertolillo* como un despoblado cerca del Puente de Sabiñánigo²⁶.

7.1.4.3.- Lugar de Noballa

La palabra *Novalla* o *Noballa* proviene del latín *Novus*, que significa *nuevo*. Estaríamos ante un nombre que indica un lugar nuevo, de nueva creación, cuya fundación sería posterior a otras limítrofes.

²⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 105.

²⁶ ASSO, I., “Historia de la economía política de Aragón”, p. 182.

La primera mención de su existencia data de diciembre 1055, donde aparecen documentados los “*oidores de Novalla*”, Santio Gallones y Tibillito, en una permuta de propiedades entre el señor Jimeno Garcés (que entregó 1 viña en Huértalo) y doña Lopa (que entregó a cambio 5 campos en *Sardasa*²⁷ o Sardas)

En otro documento fechado entre 1065-1097 son nombrados como testigos firmantes, Cía Vita, Bella Vita y Eneco Ximenonés (Íñigo Jiménez), habitantes del lugar de Novalla²⁸.

En el año 1072, cuando el rey Sancho Ramírez vendió al “*abbate dompno Velasco (Blasco) de sancto Ianuario... [illa] terra quod erat porcariza in Novalla*²⁹” (vendió al Señor Blasco del monasterio de San Genaro, la tierra que era porqueriza -heredad para criar cerdos- en *Novalla*), por precio de “*X cahices de ordeo in Iaca et X nietros vino ad mensuram de Iaca*”, es decir, 10 *cahices*³⁰ de ordio de Jaca (medida de Jaca) y 10 *nietros*³¹ de vino de la medida de Jaca).

En el 1170, don Michel de *Novalla* (señor de Noballa) aparece como testigo en un documento donde Pedro de Monclar y su mujer María vendieron a don Arpa y su mujer María una heredad en Asín por 400 sueldos jaqueses³².

Entre mayo-junio de 1076, don *Banço de Novalla* hizo de testigo en la donación que doña Oria realizó al monasterio de San Genaro y a San Salvador, todas sus posesiones en Sarvisé y Oto³³. La entrega la hicieron para la salvación de su alma y la de marido el señor Blasco Garcés.

Unos años más tarde, concretamente el 1 de noviembre de 1139, el rey Ramiro II donó al monasterio benedictino de San Juan de la Peña la villa de *Bailo*, con todos sus derechos y lugares, entre ellas, *Noballa*³⁴; donando además 1 cáliz de oro, 85 piedras preciosas y una estola y un manípulo de 17 marcos y 1 fertón de plata³⁵. Por la documentación deducimos que, antes de esa fecha, *Noballa* estaba asociada a la villa de *Bailo* y, a partir de la misma, propiedad del monasterio Pinatense.

Poco tiempo debió estar bajo la obediencia del cenobio ya que, en marzo 1185, los cónyuges, Miguel de Ersún y Teresa, donaron a Sancha de Ersún una heredad de su propiedad situada en *Noballa* y *Aragonavilla*, tal vez una pardina del término de *Noballa*³⁶.

También el monasterio de Montearagón tuvo propiedades en *Noballa*. En un documento fechado entre 1191 y 1204 encontramos que su abad Berenguer “*damus et concedimus tibi Bernardo et uxori uestre Marie et filiis uel filiabus uestris et omnis generatio uel posteritas uestra unas casas nostras quas nos habemus in uilla de Nouailla que sunt inter illa nostra era et illa era de Zoria et IIII campos et uno orto*³⁷” (damos y concedemos a ti Bernardo y vuestra mujer María y el hijo o hijos vuestros y a todas las generaciones posteriores vuestras, unas casas nuestras que nosotros tenemos in la villa de *Nouailla* que están entre nuestra era y la de Zoria, así como cuatro campos y un huerto).

²⁷ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento N° 134, p. 186.

²⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 10.

²⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 12.

³⁰ En Aragón el *Cahíz* era una medida ponderal que equivale a 50’52 Kg. Un *cahíz* estaba compuesto por 4 *arrobas* (12’62 Kg. La *arropa*) o también 12 *fanegas* (6’31 Kg. La *fanega*).

³¹ En Aragón el *Nietro* equivale a 158,5 litros. Un *Nietro* estaba compuesto por 16 *cántaros* (9’91 litros el *cántaro*).

³² IBIDEM, Documento N° 66, p. 124.

³³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 13.

³⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 31.

³⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 32.

³⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 30.

³⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 35.

El mismo documento identifica varios parajes de su término municipal: “*uno campo est in termino de Uichello, illo alio campo est ad Sancta Maria illo alio campo est ad illos Ceruellones, illo quarto campo est ad illo Corrale, et illo orto est ad illa fonte*” (un campo está en el término de Vichelo, el otro campo está en Sancta María, el otro campo está en los Cervellones, el cuarto campo está en el corral, y el huerto está en la fuente).

Dicha donación no incluía la obligación de pagar las décimas y primicias al cenobio, así como el alquiler o venta de dichas heredades a terceras personas. Sin embargo, se especificaba la obligación de dar un donativo a la abadía por la donación efectuada, que se materializará el día de San Juan Bautista (24 de junio).

Un documento sin fecha, pero que se puede datar de finales del siglo XII, confirma la donación testamentaria que hizo Ximeno Fortunyo de Longás para que, tras su muerte, el monasterio de San Juan de la Peña recibiera unos bienes situados en *Cingitu*, término de *Noballa*; bienes que recibió de su abuelo Ximeno Inyguez. A cambio el Monasterio le dio un palacio en Longás, para él y sus herederos³⁸.

El Codoín confirma que, en el año 1295, ya era tierra del rey e integrado en *La Honor* de Sabiñánigo³⁹. En el siglo XV era un despoblado.

7.1.4.4.- Lugar de Rapún

Desconocemos el verdadero significado y etimología de *Arrapún* o *Rapún*. Antonio Ubieta dice que puede derivar del sufijo céltico “*dunun*⁴⁰”, que se podría traducir por “santo”.

La primera mención data del 6 de diciembre de 1051, cuando el señor García Xemonones de *Arrapún* (García Jimenonés, *tenente* de *Arrapún*) firmó como testigo en un testamento de otro García Xemonones de Orna (tal vez parientes), quien concedió al Monasterio de Fanlo: la iglesia de San Miguel Arcángel [en Orna] con su celda, una viña y una era⁴¹.

En un documento fechado entre 1065-1097 también son nombrados como testigos firmantes, García Santiones y Galín Sangiz de Arrapune, habitantes del lugar de Rapún⁴².

Entre 1104-1119, el noble Blasco Fortuñones, tras heredar las posesiones de su padre, reconoció haber negado injustamente la posesión de un trozo de viña que aquel había plantado a medias -en tierras de Santa María de Sabiñánigo- perteneciente a San Andrés de Fanlo. Esta viña estaba situada “*qui es inter illo ponte de Arrapun et illo de Savignaneco*⁴³” (que está entre el puente de Arrapún y el de Sabiñánigo).

El 28 de diciembre del año 1340, Jimeno (López de Gurrea), Abad de Montearagón y todo el convento, dieron a *treudo* (alquiler a largo plazo) a Jimeno López de Arrapún, *procurador* de Martín López de Arrapun y vecino de *Rapún*, el término de San Dionar y el palacio de Huertolo con sus heredades, por 5 *arrobas* anuales de trigo más los diezmos y primicias⁴⁴ correspondientes. Gracias a este documento sabemos que su nombre antiguo era *Arrapún*, denominación que, con el tiempo, se fue simplificando en *Rapún*.

³⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 36.

³⁹ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Novalla, p. 927.

⁴⁰ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit., tomo III, vocablo: Rapún, p. 1059.

⁴¹ CANELLAS, A., “*Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*”, documento N° 28. LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento N° 5, p. 49.

⁴² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 10.

⁴³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 24.

⁴⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 96.

El 9 de junio de 1448, el *concejo* de *Savinianeco* alquiló a treudo a Pedro López de Ipiés, habitante en la casa de Fanlo, la pardina de *Uertolo*. El *concejo* impone, entre otras cláusulas de ratificación y garantía, que sus habitantes “*et que puedan fazer lenya del Piegalo de Arrapún enta suso et meter leñadores et que el dito Pedro Lopez no pueda pendrar a los qui faran la lenya en el dito monte del dito piélagos enta suso*”⁴⁵. El documento nos da a conocer algunos datos interesantes:

- 1.- Llama *Piegalo* al estrato rocoso en forma de dientes de sierra sobre el que está situado, identificando perfectamente su situación geográfica medieval que coincide con su actual emplazamiento.
- 2.- A parte de las tierras de labor situadas al Sur del lugar, su término tenía gran cantidad de madera de sabinas, pinos, chopos y arbustos. Los vecinos de Sabiñánigo cortaban la leña necesaria para cocinar y calentarse del duro invierno, por lo que se estipula que no sean multados por el arrendador.

El 17 de noviembre de 1797 se amojonaron los límites de Rapún con Sabiñánigo-El Puente. Los responsables fueron atendidos por “*Miguel Juan Ara, Teniente de Alcalde, el escribano de fechos Miguel Juan Ubieta y Miguel Ferrer, vecinos de dicho lugar de Rapún, en calidad de comisionados de Ayuntamiento*”⁴⁶.

Es difícil determinar su antigüedad por la historiografía existente, lo que nos lleva a pensar lo humilde del lugar y sus gentes. En *Rapún* todavía se aprecia la pequeña torre-castillo donde se vigilaba y divisaba el paso de personas y mercancías por la vía (paralela al Gállego) que conducía a la Guarguera, Ibort y Bailín. Tal vez este haya sido el motivo por el que haya sobrevivido hasta nuestros días.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieta nos precisa⁴⁷: 1 fuego (1488), 2 fuegos (1495); 2 fuegos (1543); 2 fuegos (1609); 3 fuegos (1646); 3 vecinos (1713); 2 vecinos (1717); 2 vecinos (1722); 2 vecinos (1787); 7 vecinos (1797); 3 casas, 5 vecinos y 31 almas (diccionario geográfico Madoz); 31 habitantes (1857); despoblado (1960-17). Hoy está en fase de recuperación.

7.1.4.5.- Lugar de Jarlata

Lugar situado en la Val Estrecha, entre Navasilla y Sasal, muy cerca de Sabiñánigo. En la catedral de Huesca se encuentra un documento, fechado entre 1062 y 1063, donde se cita a uno de sus *tenentes*: “*Sango Garceiç de Siarlata*”⁴⁸. Es la primera referencia que se conserva del lugar. Tenemos constancia de que, en 1295, había dejado el sistema de *tenentías* para integrarse en *La Honor* de Sabiñánigo⁴⁹.

El rey Jaime I (1213-1276) determinó que se procediera a la construcción de una nueva Catedral en Huesca. En el primer tercio del siglo XIV las obras estaban paralizadas por falta de recursos. Entonces se determinó que las rentas de cada beneficio eclesiástico, correspondientes al primer año de su obtención, se aplicaran a la obra catedralicia. El 23 de mayo de 1338, el *procurador* de los “*obreros de la obra de Jhesu Nazareno de la Siet de Huesca*”, llamado *Exemén Pérez de Hueso*, acompañado del notario *Ramón Pérez de Sant Vicent*, comenzó un

⁴⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 105.

⁴⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

⁴⁷ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Rapún, p. 1059.

⁴⁸ DURAN GUDIOL, A.; “*Colección diplomática de la Catedral de Jaca*”, documento N° 31.

⁴⁹ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Sabiñánigo, tomo III, p. 176.

recorrido por las parroquias serrablesas (pertenecientes a la diócesis oscense) para la recaudación correspondiente.

Pero esta recaudación fue insuficiente. Tras permanecer varios años las obras paralizadas, el papa Benedicto XIII, nuestro papa Luna, concedió a la Catedral un gravamen a las primicias de todas las parroquias del obispado. El 25 de agosto de 1405, un representante del cabildo catedralicio comenzó a recorrer las parroquias de Serrablo por la Val de Rasal para cobrar el nuevo gravamen. El 25 de septiembre de ese año recaudó en *exarlata* 20 sueldos de manos de su rector Caret⁵⁰.

El 20 de diciembre de 1398, el rey Juan I concedió a la ciudad de Jaca la adscripción de una serie de aldeas de sus alrededores para que, con sus impuestos, pudieran reparar la muralla y organizar su defensa. Entre ellas se encontraba *Xarlata*. Todas quedaron bajo la protección de Jaca en caso de guerra⁵¹.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁵²: 3 fuegos (1495); 3 fuegos (1543); 3 fuegos (1609); 7 fuegos (1646); 8 vecinos (1713); 6 vecinos (1717); 6 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1797); 8 casas, 4 vecinos y 24 almas (diccionario geográfico Madoz); 67 habitantes (1857); 13 habitantes (1970); 13 habitantes (1980); 15 habitantes (1991).

7.1.4.6.- Lugar de Sobás

Lugar situado detrás de Yebra de Basa. Según Canellas, el nombre de Sobás (lugar a dos kilómetros de Yebra de Basa) puede estar relacionado con el término latino *pagus Sobalis*, es decir, “pueblo o aldea *Sobalis*”.

La única cita histórica de interés la encontramos en un documento fechado el 22 de febrero de 1120. La Señora Toda y su hijo, Atón Galíndez, concedieron franquicia (exención de impuestos) a “*Garcia cum fratribus tuis facimus carta, ut siatis franqui et ingenui in Faliellu et in Sovas et in Oros*”⁵³ (García y sus hermanos, hijos de Galindo Atón, por sus heredades que administraban en Fanlillo, *Sobás* y Orós).

Este texto nos confirma que, en 1120, pertenecía al Señorío Secular, ya que doña Toda y su hijo, como legítimos propietarios de *Sobás*, eximieron de pagar impuestos a García y sus hermanos, vecinos del lugar. Es muy probable que, en la segunda mitad de esa centuria, pasara a ser tierra de realengo, siendo adscrito a *La Honor* de Sabiñánigo. En el año 1295 aún seguía perteneciendo a dicha *Honor*⁵⁴.

En el año 1533, los vecinos de *Sobás* decidieron no pagar la parte proporcional del impuesto de la *caballería* a *La Honor* de Sabiñánigo. Estos denunciaron la situación ante las autoridades de Jaca, quienes dieron traslado a Zaragoza para que les obligaran a cumplir sus obligaciones tributarias⁵⁵.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁵⁶: 9 fuegos (1488); 9 fuegos (1495); 9 fuegos (1543); 9 fuegos (1609); 6 fuegos (1646); 11 vecinos (1713); 6 vecinos

50 VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 95.

51 VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 102.

52 UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Rapún, p. 1059.

53 CANELLAS, A., Op. Cit. “*Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*”, documento Nº 102. Véase también: LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento Nº 3, p. 46.

54 CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Sabiñánigo, tomo III, p. 176.

55 VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 81.

56 UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Sobás, p. 1059.

(1717); 6 vecinos (1722); 6 vecinos (1787); 20 vecinos (1797); 10 casas, 9 vecinos y 67 almas (diccionario geográfico Madoz); 98 habitantes (1857); 29 habitantes (1970); 29 habitantes (1980); 28 habitantes (1991).

7.1.4.7.- Lugar de Lacasa

No hemos encontrado ningún documento que evidencie la existencia del lugarejo llamado *Lacasa*. Tampoco en las enciclopedias geográficas e históricas dicen nada de su emplazamiento.

Todo hace pensar que, en 1295, cuando el Codoin la nombra como tierra de realengo y parte integrante de *La Honor* de Sabiñánigo⁵⁷, fuera un pequeño núcleo insignificante que, entre el siglo XIV y XV, desapareció por completo. En los primeros *fogajes* de población que conservamos (1488-1495) ni siguiera aparece ya nombrado.

7.1.4.8.- Lugar de Sardas

La palabra *Sarda* es una voz aragonesa que significa “matorral” o “lugar de matorrales”, por lo que tendría la connotación agrícola de “tierra yerma de muchos arbustos”. Es probable que provenga del prerromano.

El lugar de *Sardas* o *Sardassa*, como aparece escrita en la Edad Media, se fundó en un montículo alrededor de arbustos y tierra fértil sin cultivar, en una época que queda todavía por determinar.

En diciembre de 1055, el señor Jimeno Garcés cambió una viña en el lugar de *Huertolo* por cinco heredades en *Sardas*: “*domna Lopa pro illa vinea de Ortulo; et dedit illa domna cambio in Sardasa*”... *I terra daca illo Pontarrone, et alia terra trans illo Pontarrone, et alia terra subtus illa era de Casa Maiore, et alia terra a Pinatello, et alia terra in Valli Petrosa*⁵⁸ (una tierra en el Pontarrone, otra tierra más allá del Pontarrone, otra tierra sobre la era de Casa Mayor, otra tierra en Pinatello y otra tierra en Valle Petrosa). Firma como testigo el señor Galindo y Garcia Gallonés de *Sardasa*, es decir, el *tenente* de Sardas.

En mayo-junio de 1076, firmó como testigo el señor Eximio Cons(et) de *Sardasa* (*tenente* de Sardas) en la donación que Oria hizo al monasterio de San Genaro de sus tierras, viñas y casas⁵⁹ en Sarvisé y Oto.

El 25 de febrero de 1134, el rey Alfonso I concedió “*cartam ingenuitatis et franquitatis (exención de impuestos) tibi Garcia Calbo de Sardasa*⁶⁰”, en atención “*propter seruitium quod michi fecisti in Fraga et in multis aliis locis et pro amore de Sancio Iohannes et de Huas de Xalon qui michi inde rogaverunt, ideo facio tibi francas et ingenuas illas casas et tota illa hereditate qui fuit de tuo auolo domno Acenare in Sardasa*” (por los servicios que me hiciste en Fraga y en muchos otros lugares y por amor de Sancio Iohannes y de Huas de Xalon que me lo han rogado, declaro francas e ingenuas las casas y toda la heredad que fue de tu antecesor el señor *Acenare in Sardassa*). Esta franquicia la hizo extensiva a su hijo y su descendencia y, como tal, con derecho de infanzonía por ser hereditaria.

Un año después, en 1135, su hermano el rey Ramiro II volvió a ratificar la “*cartam ingenuitatis et libertatis tibi Garcia Calbo de Sardasa... illas casas et tota illa hereditate que fuit*

⁵⁷ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Lacasa, p. 717.

⁵⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 4.

⁵⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 13.

⁶⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 27.

de *Acenar tuo auolo in Sardasa que ibi habuit uel in aliis locis*⁶¹» (las casas y toda la heredad que fue de Acenar, tu abuelo, en Sardas que allí tiene y en otros lugares).”.

El 1 de noviembre de 1139, Ramiro II donó al monasterio de San Juan de la Peña la villa de *Bailo* con todos sus derechos y villas, entre las que se encontraba también *Sardasa*⁶².

En 1222, Fernando, abad de Montearagón, concedió a Sancho de Candials y su mujer Cipriana las posesiones pertenecientes al antiguo monasterio de San Genaro en *Sardas*, con la obligación de entregar un tributo anual de 3 *arrobas* de trigo al monasterio, además de los diezmos y primicias⁶³.

Casi un siglo después, entre 1226-1230, Fernando, prior del monasterio de Montearagón, otorgó a Sancho de Sandiás varias heredades propiedad del cenobio en el lugar de *Sardas*⁶⁴.

El 23 de mayo de 1338, el *procurador* de los obreros de la catedral de Huesca, Ramón Pérez de Sant Vicent, requirió a los clérigos del Obispado un tributo eclesiástico para sufragar los suntuosos gastos de la sede episcopal. El 9 de junio de ese año visitó varios lugares, entre ellos *Sardasa*, cuyo rector se llamaba don Pero Tena⁶⁵. Fueron testigos: Exemeno e *Pero Sardasa*.

El 25 de agosto de 1405 en el “*liuro de fabrica*” (que se conserva en el Archivo de la Catedral de Huesca) aparece el lugar de *Sardassa* en el valle de Rasal. El rector de su iglesia contribuyó con 30 sueldos para las obras de la catedral de Huesca⁶⁶.

Un documento fechado el 16 de noviembre de 1797, nos delimita parte de su término y nos identifica alguno de sus parajes, concretamente el llamado “*cerro de Santa Engracia, lugar donde confluyen los términos de Osán, Sabiñánigo y Sardas, su alcalde, Lorenzo Bergua*⁶⁷” y que tenía una “*hermita llamada la Cruz de los Romeros, que esta en la Carretera de Jaca*”.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieta nos dice⁶⁸: 6 fuegos (1488); 6 fuegos (1495); 6 fuegos (1543); 6 fuegos (1609); 12 fuegos (1646); 11 vecinos (1713); 6 vecinos (1717); 6 vecinos (1722); 6 vecinos (1787); 20 vecinos (1797); 11 casas, 14 vecinos y 87 almas (diccionario geográfico Madoz); 100 habitantes (1857); 57 habitantes (1970); 57 habitantes (1980); 40 habitantes (1991).

Por el momento, no hemos encontrado más reseñas históricas de esta población que, en la actualidad, está situada al Este de Sabiñánigo y que da nombre a uno de sus populosos barrios urbanos: Puente Sardas.

7.1.4.9.- Lugar de Xabierre (del Obispo)

Hasta 1495 aparece documentado como Javierre, desde 1543 hasta 1609 como Javierre de los Cornudos; en 1646 simplemente como Javierre, y desde 1713 Javierre del Obispo⁶⁹.

Veamos alguna de las referencias documentales más antiguas que se conservan en el cartulario de San Andrés de Fanlo:

⁶¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 28.

⁶² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 31 y 32.

⁶³ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. Op. Cit. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Documento N° 43, p. 96.

⁶⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 42.

⁶⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 95.

⁶⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 95.

⁶⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

⁶⁸ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Sardas, p. 1168.

⁶⁹ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Javierre, p. 661.

A.- En febrero 1151, Sancha y sus hijos vendieron la heredad que tenían en *Exavier*, con todos sus bienes, a Galindo Garcés de Piracés y su mujer Sibila e hijos, por 72 sueldos “*grossos de moneda jaquesa de cuatro dineros*⁷⁰”.

B.- En junio de 1181, Juan de Noales, con su hermana Alamana, concedió al monasterio de Montearagón la heredad que fue de su padre, llamado Forfayn, en el lugar de *Exavier*⁷¹.

En 1566 era propiedad del abad de San Juan de la Peña⁷². En el siglo XVIII aparece como tierra de realengo. No será hasta principios de esta centuria cuando tengamos la única referencia historiográfica que vincula por primera vez este lugar a *La Honor* de Sabiñánigo⁷³. Es muy probable que su inclusión se materializara en el siglo XVII, para compensar los ingresos por la desaparición de los lugares de Huertolo, Bailín y Novalla, que pasaron a ser meras pardinias.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁷⁴: 6 fuegos (1495); 6 fuegos (1543); 6 fuegos (1609); 9 y 5 fuegos (1646); 10 vecinos (1713); 5 vecinos (1717); 5 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1797); 12 casas y 80 almas (Madoz); 88 habitantes (1857); 12 habitantes (1970); 12 habitantes (1980); 8 habitantes (1991).

Queda por estudiar el interesante archivo que conserva la familia infanzona de los Oliván, en cuya casa todavía se conserva el escudo del linaje. Desde la Edad Media esta familia fue muy influyente no sólo en el lugar, sino en toda la zona.

7.1.4.10.- Lugar de Latas

El lugar de Latas fue tierra de señorío hasta mediados del siglo XVI que pasó a ser de Señorío. En el año 1647 se incorporó a *La Honor* de Sabiñánigo⁷⁵ para la recaudación de las *caballerías*.

Tenemos documentado que, a principios del XVIII, pagaba las *caballerías* con el resto de lugares integrantes de *La Honor*. La cuota tributaria que le pertenecía aportar se distribuía por las calles de su pequeño núcleo urbano⁷⁶:

- “*La calle de Miguel Escartin paga de cavalleria en cada un año por dia de San Miguel de setiembre diez quartales mesura grande de trigo*”.
- “*Mismo cebada quinze quartales mesura grande como consta por pacto testificado por Juan Borderas de Biescas*”.
- “*La calle de Pedro Pedrafita paga mesura de cavalleria diez quartales*”.
- “*El mismo cebada mesura de trigo de la ciudat de Jacca quinze quartales como consta por acto testificado por Juan Borderas de Biescas año 1647 en diez días del mes de marzo dicho año 1647*”.

⁷⁰ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. Op. Cit. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Documento Nº 47, p. 102.

⁷¹ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento Nº 61, p. 120.

⁷² UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Javierre, p. 661.

⁷³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº141.

⁷⁴ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Javierre, p. 661.

⁷⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 141.

⁷⁶ IBIDEM, 141.

Con respecto a su evolución demográfica, Ubieto nos dice⁷⁷: 2 fuegos (1888); 5 fuegos (1495); 5 fuegos (1543); 5 fuegos (1609); 5 fuegos (1646); 5 vecinos (1713); 3 vecinos (1717); 3 vecinos (1722); 3 vecinos (1787); 11 vecinos (1797); 5 casas, 3 vecinos y 18 almas (Madoz); 40 habitantes (1857); 15 habitantes (1970); 15 habitantes (1980); 11 habitantes (1991).

7.1.4.11.- Lugar de El Mesón del Puente

El Mesón era una casa de hospedaje que estaba ubicada entre la desembocadura del río de la Val Estrecha con el Gállego, es decir, al final de la vía que unía Sabiñánigo con El Puente. El Gállego separaba El Mesón del núcleo de El Puente, que estaban uno frente a al otro. Detrás estaba Sabiñánigo.

No tenemos noticia de su existencia antes del siglo XVIII. A principios de esta centuria aparece documentado por primera vez como uno de los lugares integrantes de *La Honor* que pagaba el impuesto de las *caballerías*, cuya cantidad ascendía a diez *almudes* de cebada (medida ordinaria) cada año⁷⁸. Esto nos indica que debió construirse a finales del siglo XVII y desaparecer en el XIX. Era un lugar que atendía y daba de comer no sólo a los viajeros y sus *caballerías*, sino incluso a los habitantes de la zona en sus eventos y celebraciones.

Este mismo documento nos confirma que, junto al Mesón, había dos casas cuyos moradores estaban vinculados al mantenimiento de sus instalaciones: “*Mas la casa de Lucas Gelada de Caballeria cada año medida ordinaria diez almudes. Mas paga la casa de Juan Quallart cebada medida ordinaria diez almudes*”⁷⁹.

También aparece nombrado el 17 de mayo de 1751, cuando el ayuntamiento de Sabiñánigo vendió un paraje para el pasto de ganado ubicado desde el “*toçal de Santa Agueda hasta el Pozo, Meson y la Peña*”⁸⁰, lo que ratifica que estaba dentro de su término municipal y de su jurisdicción.

Algo parecido sucedió el 18 de abril de 1789, cuando el ayuntamiento de Sabiñánigo prohibió que los ganados pasasen campo a través, sino por el Mesón, aunque eso supusiera dar un rodeo⁸¹.

7.1.5.-APUNTES DE OTROS PUEBLOS LIMÍTROFES: SIGLOS XII-XVII

Por su proximidad a Sabiñánigo, hemos creído conveniente dar unas breves pinceladas de tres poblaciones que, aunque en la Edad Media no pertenecían a su *Honor*, sin embargo, eran lugares limítrofes: Aurín, Cartirana y Sasal.

7.1.5.1.- Lugar de Aurín

Por su término municipal pasa el río Aurín, dando nombre al lugar. El nombre de *Aurín* es un diminutivo de la voz latina *aureus* (oro, moneda de oro). Es muy probable que el río se llamase así por el oro que se extraía de sus aguas en la antigüedad, de ahí su nombre: “río dorado, río de oro”.

La primera referencia la encontramos en 1131, cuando el rey Alfonso I dio al monasterio de San Juan de la Peña la villa de *Aurín*⁸².

⁷⁷ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Latas, p. 758.

⁷⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 141.

⁷⁹ IBIDEM, 141.

⁸⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 190.

⁸¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 215.

A pesar de pertenecer al cenobio Pinatense, hubo grandes terratenientes que tenían propiedades en su término. El 31 de julio de 1253, Fernando de Ahones y su mujer Portolesa vendieron a Sancho de Oradre, abad de Montearagón, casas y otras heredades en Cartirana, por precio de 290 sueldos. Entre ellas podemos encontrar las siguientes en *Aurín*⁸³:

1.- “*Duo campi sunt in rippera de Aurin et affrontat unus ex parte orientis in rivo de Aurin et ex parte occidentis in campo Garsie Fuentes*” (dos campos que están en la ribera de Aurín y lindan en la parte oriental con el río Aurín y por la parte occidental con el campo de García Fuentes).

2.- “*Unus de campis qui pertinent ad domum predictam de patrimonio in termino de Aurin Villa, videlicet campus de los Escapulatz et affrontat ex parte orientis in campo de Morlanera et ex parte occidentis en la soma de la Corona. Alius est in rippera de Aurin et affrontat ex parte orientis in rivo de Aurin et ex parte occidentis en Soma de la Corona*” (un campo que pertenece al señor predicho en el término de la villa de Aurín, que le dicen “*campo de los Escapulatz*” y linda en la parte oriental con el campo de Morlanera y en la parte occidental con el monte de la Corona. También otro en la ribera de Aurín que linda en la parte oriental con el río Aurín y en la parte occidental con el Monte Corona).

Este documento distingue muy bien el valle, de la villa de *Aurín* y su término. Resulta curioso y un tanto extraño que, en esa época, se le llame villa a un caserío tan pequeño.

Por datos historiográficos sabemos que perteneció al Monasterio de San Juan de la Peña hasta el siglo XVII, pues en 1610 pertenecía al señor secular Pedro de Urriés⁸⁴.

El 16 de noviembre de 1797, se delimitaron los límites de Sabiñánigo-El Puente con Aurín. Los responsables de esta ingrata tarea fueron recibidos por sus dirigentes: Francisco Bail (teniente alcalde), Pedro Tomás (regidor) y Pascual Tomás⁸⁵ (*fiel de fechos* o secretario del ayuntamiento).

Con respecto a la evolución de su población, Ubierto nos dice⁸⁶: 3 fuegos (1488); 3 fuegos (1495); 3 fuegos (1543); 3 fuegos (1609); 6 fuegos (1646); 5 vecinos (1713); 4 vecinos (1717); 4 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1797); 7 casas, 7 vecinos y 62 almas (diccionario geográfico Madoz); 84 habitantes (1857); 65 habitantes (1970); 65 habitantes (1980); 36 habitantes (1991).

7.1.5.2.-Lugar de Cartirana

Desconocemos el significado etimológico de *Cartirana*. La primera noticia de su existencia data de 1077, cuando doña Lopa donó al monasterio de San Genaro sus libros y bienes en Valle (de Tena), Gorga, Ceresuela, Huertalo, Latasa, los Molinos del Gállego y Cartirana⁸⁷.

Otro documento de la catedral de Huesca fechado sobre el 1100, recoge el testamento que un tal April, el cual dejó a los descendientes sus bienes en Cartirana (donde poseía unos *meschinos* y un *palacium*), así como en Sabiñánigo, Borrés, Basarán, Otal, Escartín, Binacua y Barbastro⁸⁸. Al parecer era el Señor secular del lugar.

⁸² UBIETO ARTETA, A., “*Cartulario de San Juan de la Peña*”, documento nº 399.

⁸³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 46.

⁸⁴ LABAÑA, J.B.; “*Mapa del reino de Aragón*”, año 1615, p. 38.

⁸⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

⁸⁶ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Latas, p. 758.

⁸⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 14.

⁸⁸ DURAN GUDIOL, A.; “*Colección diplomática de la catedral de Huesca*”, documento Nº 81.

No volveremos a encontrar más referencias hasta noviembre de 1207, cuando el abad Fernando de Montearagón dio a tributo -a Sancho de Mediavilla y su mujer Sancha- toda la heredad de campos y viñas que la “*ecclesia nostra Sancti Januarii*” (iglesia nuestra de San Genaro) posee en Cartirana, con un arriendo anual de 1 *cahíz* de trigo, así como el diezmo y primicia correspondiente⁸⁹.

El 31 de julio de 1253, Fernando de Ahones y su mujer Portolesa vendieron a Sancho de Oradre, abad de Montearagón, unas casas y varias heredades situadas en el lugar de Cartirana, por precio de 290 sueldos. Entre ellas podemos encontrar⁹⁰: “*Alius quidem campus est in Suma Fontis de Cartirana et affrontat ex parte orientis in campo abbatie et ex parte occidentis in campo Crie de Baros*” (Otro campo que está en el Alto de la Fuente de Cartirana y linda en la parte oriental con el campo de la abadía (de la iglesia) y en la parte occidental con el campo de Crie de Barós).

En el año 1610 pertenecía al señor Pedro de Urriés⁹¹. El 16 de noviembre de 1798, los responsables de la mojonación de límites entre Sabiñánigo-El Puente y Cartirana fueron recibidos por “*Domingo Ara en calidad de alcalde y Gregorio Castro, Josef Jella y Martín Ara como comisionados del Ayuntamiento*”⁹².

En 1499, en su iglesia parroquial había sólo un altar dedicado a San Martín. En ella se guardaba un cáliz de plata y nueve códices litúrgicos, entre los que se encontraba un antiguo *prosarium*. De este primitivo templo se conserva una puerta de arco de herradura que actualmente comunica el templo (en su interior) con la escalera que sube al coro.

Con respecto a la evolución de su población, Ubierto nos dice⁹³: 3 fuegos (1488); 8 fuegos (1495); 8 fuegos (1543); 8 fuegos (1609); 9 fuegos (1646); 10 vecinos (1713); 5 vecinos (1717); 5 vecinos (1722); 5 vecinos (1787); 16 vecinos (1797); 12 casas, 5 vecinos y 50 almas (diccionario geográfico Madoz); 90 habitantes (1857); 69 habitantes (1970); 69 habitantes (1980); 42 habitantes (1991).

7.1.5.3.-Lugar de Sasal

La referencia más antigua es del 1035, cuando el fraile Sancho de Sasal concedió -al monasterio de San Andrés de Fanlo y a su abad Banzo- la celda de su eremitorio, así como “*illos ortos cum illas vites, et totas illas arbores, et illos libros III: et illo psalterio et illo ymnorum et illo antifanario de Pasea usque ad Sancti Aciscli*”⁹⁴ (los huertos con las viñas, y todos los árboles, y los tres libros: el salterio, el himnario y el antifonario de Pascua de San Acisclo). En torno a este centro espiritual giró la vida de Sasal y su vecindario.

En los siglos XI-XII fue tierra de realengo. Tenemos documentados alguno de sus primeros *tenentes*:

TENENTES	LUGAR	FECHA	DOCUMENTO
Galino et García Gallones	Sardasa (Sardas)	Año 1055	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 3
Eximino Cons[et]	Sardasa (Sardas)	Año 1076	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 7
García Calbo	Sardasa (Sardas)	25/02/1134	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 11

⁸⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 38.

⁹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 46.

⁹¹ LABAÑA, J.B.; “*Mapa del reino de Aragón*”, año 1615, p. 38.

⁹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

⁹³ UBIERTO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, tomo III, vocablo: Sardas, p. 1168.

⁹⁴ CANELLAS, A.; Op. Cit. “*Colección Diplomática de San Andrés de Fanlo (978.1270)*”, documento N° 49.

García Calbo	Sardasa (Sardas)	Año 1135	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 12
Aceti	Sasale	6/12/1051	CANELLAS, A., “Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 28

El eremitorio todavía estaba activo hacia 1178-1184, cuando Berenguer, abad de Montearagón y Fanlo, solucionó con Sancho, abad de Sasal, sus diferencias sobre los diezmos de Pardinilla⁹⁵.

En 1338 pertenecía al noble Pedro de Abarca⁹⁶. Fue lugar de señorío hasta el siglo XVIII, que pasó a ser tierra de realengo.

En 17 de noviembre de 1797, el comisionado del ayuntamiento de Sasal, Pedro Aso⁹⁷, recibió a los regidores de Sabiñánigo-El Puente para amojonar los límites de los dos lugares. Dicho documento nos fija el emplazamiento de la pardina de Ayés, que estaba entre los dos municipios: en “*la cima del Paco de Sasal, a la vista del lugar de Abena y muy cerca de la ermita de Santa Quiteria... (daba) comienzo el límite con la Pardina de Ayés y finalizando el del lugar de Sasal*”.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁹⁸: 6 fuegos (1488); 7 fuegos (1495); 7 fuegos (1543); 7 fuegos (1609); 10 fuegos (1646); 12 vecinos (1713); 9 vecinos (1717); 9 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1795); 5 casas, 9 vecinos y 56 almas (Madoz); 62 habitantes (1857); 36 habitantes (1980); 22 habitantes (1991).

7.1.6.- CASALES, VILLARES Y PARDINAS DE LA HONOR

La palabra *pardina* proviene del latín *prada* o *pratium* (prado), relacionándose –en su origen– con lugares ricos en pastos para el ganado. Su origen estaría relacionado con los antiguos *fundus* o villas romanas dedicadas a la explotación agropecuaria, aspecto suficientemente explicado en anteriores capítulos.

A partir del siglo IX, los mozárabes del Pirineo continuaron con las antiguas explotaciones de villas diseminadas (heredadas de los hispano-visigodos) para aprovechar mejor la tierra y los pastos. Estas casonas serán el origen de las pardinias pirenaicas.

En el siglo XI surgieron problemas jurídicos sobre la posesión de estas explotaciones, que se solucionaron gracias a nuevas sinergias socio-económicas todavía por explorar: el resurgimiento de Jaca como mercado y el desarrollo del camino de Santiago⁹⁹.

El profesor Antonio Ubieto afirma que en la Edad Media “*las pardinias pirenaicas son explotaciones rurales agrícolas y ganaderas, generalmente de gran extensión. Cuenta siempre – las que no se han degradado totalmente con la despoblación reciente– con zonas de cultivo de cereales (trigo, cebada y avena), bosque (pino, carrasca, boj y monte bajo), zona de pastos (oveja y cabra; recién teme, vacuno y caballar), unos pequeños huertos en el fondo de los barrancos, y unas construcciones para vivienda, que eran ocupadas permanentemente por sus dueños y demás cultivadores. Como anejos figuran algunos corrales (gallinas, cerdos y conejos). Y –en algunos casos– en las tierras solanas pueden tener algo de viña. Conozco pardinias que tienen dentro de su término alguna iglesia románica*¹⁰⁰”.

⁹⁵ IBEDEM, documento N° 130.

⁹⁶ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, tomo III, vocablo: Sasal, p. 1176.

⁹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

⁹⁸ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Latas, p. 758.

⁹⁹ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, introducción: Pardinias, p. 32.

¹⁰⁰ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, introducción: Pardinias, p. 31.

Carlos Laliena Corbera dice que la expresión pardina hace referencia, en la zona pirenaica de Serrablo, “a una unidad de explotación aislada, equivalente a una masía catalana, heredera, en muchas ocasiones, de un antiguo núcleo de poblamiento desaparecido en la Baja Edad Media, cuyas tierras se convirtieron en un coto redondo”¹⁰¹.

La documentación medieval confirma que, en Serrablo, la pardina aparece nombrada de dos formas diferentes, pero con un idéntico significado:

1.- Las referencias más antiguas las denominan *casales*. El 5 de junio de 1291, el rey Alfonso III donó a Guitario Rodríguez de la Mazán un *casal* entre Fragen y Sabiñánigo¹⁰². En la actualidad Fragen es un núcleo perteneciente al municipio de Torla. Con esos datos tan genéricos, se hace difícil localizar esta pardina. El término *casal* se relaciona con una casa o casón grande para cubrir todos los servicios y necesidades de sus habitantes.

2.- En el siglo XV se les llamaba *villyares* o *villar*. El 9 de junio de 1448, el *concejo* de Sabiñánigo *atreuda* o alquila a Pedro López de Ipiés, habitante en la casa de Fanlo, un “*villyar siquiere pardina de Uertolo*¹⁰³” o “*por razón del villar siquier pardina de Huertolo*”. El término *villyar* sugiere que no se trataba sólo de un casón, sino de varias casas o dependencias que configuran la vida de la *pardina*. Estaríamos hablando de un pequeño núcleo de edificaciones alrededor de la vivienda principal.

Es muy probable que entre los siglos XV y XVI, los núcleos de Bailín, Huertolo, Lacasa y Nobella fueran grandes *pardinas* situadas en las inmediaciones de Sabiñánigo y El Puente.

A principios del siglo XVII, las de *Huertolo*, *Lacasa* y *Nobella* ya habían desaparecido, según se desprende de un documento fechado el 28 de marzo de 1606, donde el lugar de *Sabinyanego* solicitó un crédito *cenal* a mosén Domingo Samitier, rector del lugar de *Sabinanego* y *Puente de Sabinanego*, de 4000 sueldos de propiedad o capital y 266 sueldos y 8 dineros de pensión anual¹⁰⁴. La operación se avaló con los bienes del *concejo* y sus vecinos, “*los quales el termino con el confruentan y los dos confruetan con sus términos y sus términos confruentan con términos de los lugares de Sasal, Abenira, Rapun, Osan, Sardas, Aurin y Cartirana y con pardinas de Ayes, Baylin y Belmonte*”. Veamos a continuación las que se documentan en el siglo XVIII.

7.1.6.1.- La *pardina* de Ayés

La *pardina* de Ayés estaba situada entre Sabiñánigo y Sasal. El 17 de noviembre de 1797, se amojonó la línea divisoria de estos dos lugares. Los responsables caminaron “*desde el Cerro del Paco de Sasal, agua vertiente hacia sol saliente, a unos cuatrocientos pasos del cerro que confronta con los términos del dicho lugar de Abena, llegaron al Collatón de la Artica Vieja, donde comienza la linde con la Pardina de Ayés*¹⁰⁵”, muy cerca del llamado Pueyo de Santa Cruz.

Allí les estaba esperando “*Pedro Gil y Antonio Jarne, ambos de Jaca, arrendadores de la citada pardina... de dominio directo del convento de Santo Domingo de la expresada ciudad de Jaca*”, los verdaderos dueños del *casal*.

¹⁰¹ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. Op. Cit. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, p. 22.

¹⁰² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 83.

¹⁰³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 105.

¹⁰⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 120.

¹⁰⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

7.1.6.2.- La pardina de Fanlo

El 15 de noviembre de 1797, se procedió a reconocer las mugas o límites de separación entre “*el monte común del Concejo de Sabiñánigo de la Pardina de Fanlo o Arbesa. Compareció por dicha Pardina su dueño, D. Antonio Azcón, estando presentes por parte de Sabiñánigo los mismos que comparecieron el día anterior, incluidos el alcalde y el escribano*¹⁰⁶”.

Tras finalizar la mojonación de la pardina, “*siguiendo dicho barranco (barraanco arriba en la artica de Cabezones) hacia sol saliente (Este geográfico), llegando a la punta más alta llamada de Cabezones, agua vertiente de Sabiñánigo, monte de Fanlo, monte de Osán y su pardina de Belmonte*”.

7.1.6.3.- La pardina de Belmonte

La pardina de *Belmonte* estaba situada en el paraje que aun lleva su nombre, entre *Baylín* y *Rapún*. Aparece documentada el 5 de abril de 1786, cuando el Ayuntamiento de Sabiñánigo acordó plantar 7 *hanegadas* castellanas de pinos, tremoles, algunos robles y otros árboles en el monte llamado Balete, partida del Tremolar, que confronta con la *pardina* de Belmonte, con la cantera de la Lezinosa y las Mugas¹⁰⁷.

7.1.4.4.- La pardina de Bailín

La pardina de *Bailín* la tenemos documentada, como tal, en un documento fechado el 16 de abril de 1746, cuando el Consejo General del Ayuntamiento de Sabiñánigo-El Puente tomó varios acuerdos sobre vedados. Entre ellos, vedar “*las Jodanellas y la peña de Gradil arriba hasta el Portillo del cerro agua bajante, y todo el paco hasta la guerga de la pardina de Bailín*¹⁰⁸”.

Como ya hemos visto más arriba, el 14 de noviembre de 1797, pertenecía al dominio directo del Cabildo de la Catedral de Huesca, quien la tenía arrendada a Antonio Oliván, infanzón y vecino de Javierre del Obispo¹⁰⁹.

7.2.- TRIBUTOS QUE PAGA LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

7.2.1.- LAS CABALLERÍAS DE HONOR

7.2.1.1.- Origen del impuesto de las *caballerías de Honor*

A principios del siglo XIII, el rey Jaime I comenzó a cobrar el impuesto de las *caballerías* para adquirir caballos para el campo de batalla, mantener un ejército que salvaguardase los intereses estratégicos y militares de la corona, así como la compra de material bélico que garantizase no sólo la seguridad de sus habitantes, sino incluso la salvaguarda y expansión de sus fronteras (conquista de Valencia y colonias del mediterráneo). Los contribuyentes estaban exentos de prestar servicio militar, salvo los voluntarios para percibir un salario.

¹⁰⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

¹⁰⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 112.

¹⁰⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 182.

¹⁰⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

El monarca pronto las fue cediendo en calidad de *Honor* o beneficio a nobles aragoneses para compensar ciertas ayudas y servicios militares que prestaban a la corona. Estos podían percibir los beneficios de la *Honor* con carácter temporal o vitalicio hasta su muerte, decisión que sólo competía al rey, el legítimo perceptor de las mismas.

El rey no les donaba un territorio con carácter hereditario donde ejercer todo el poder sobre sus vasallos, sino que cedía el derecho de *honor*, es decir, el beneficio de del impuesto de las *caballerías*, como recompensa por los servicios prestados. Con este impuesto el noble sufragaba los gastos militares que estaba obligado a prestar cuando el monarca requería de sus servicios.

7.2.1.2.- Las caballerías de *La Honor* de Sabiñánigo cedidas a nobles

En el siguiente cuadro-resumen presentamos las *caballerías* que *La Honor* de Sabiñánigo pagó al rey y a los nobles desde que hay registros. Estas reseñas han sido extraídas del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo Municipal de Sabiñánigo-El Puente, que se reproducen *ad literam* en el Apéndice Documental.

DESTINATARIO	FECHA	TRIBUTOS	IMPORTE	SIGNATURA DOCUMENTAL
El Rey	Año 1270	Caballerías	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 59
El rey	Año 1272	Caballerías	1 caballería	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 61
El rey	Año 1273	Caballerías	300 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 63
Guillermo de Puivert	Año 1274	Caballerías y Peytas	1 caballería	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 64
Pedro Cornel	26/07/1279	Caballerías		VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 69
El rey. Envian cantidad a Juan de Binies, merino de Jaca	9/01/1284	Ayuda	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 71
Pedro Cornel	1284	Caballerías	asignación	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 74
Jimeno Cornel	4/06/1287	Caballerías	asignación	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 77
Felipe de Castro (funcionario del rey)	22/04/1288	Caballerías	200 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 78
Noble Lope de Luna	18/04/1328	Caballerías	asignación	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 87
Noble Lope de Luna	Años 1328-1335	Caballerías	asignación	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 94
El rey	13/05/1342	Caballerías	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 97
Juan Ramírez de Arellano, conde de Urgel	S/F segunda mitad siglo XIV	Caballerías	asignación	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 101
Lope Ximénez de Urrea (conde de Aranda)	Hasta Agosto de 1475	Caballerías	Rebaja 1200 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 106 y 125
El rey	4/10/1583	Caballerías	5 cahices de trigo y 10 de avena	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 115
El rey	13/09/1587	Caballerías	5 cahices de trigo y 10 de avena	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 116
El rey	9/05/1596	Caballerías	760 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 117

El rey	16/02/1598	Caballerías	800 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 118
El rey	12/03/1603	Caballerías	510 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 115
El rey	Principios siglo XVIII	Caballerías	5 cahices de trigo y 10 de avena	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 141

Por la documentación sabemos que el rey comenzó a cobrarlas de *La Honor* de Sabiñánigo a partir de 1270, cuando ya había terminado la definitiva toma de Valencia y su delimitación territorial.

Desde la segunda mitad el siglo XIII tenemos documentados varios nobles que percibieron las *caballerías* de *La Honor* de Sabiñánigo hasta finales del siglo XV. Veamos ahora el contexto documental en el que aparecen:

- En 1274, el rey Jaime I asignó a Guillermo de Puivert las *caballerías* y *peytas* de Baón, Ena, *La Honor* de Sabiñánigo, Longás, Ibardués, Tena, Canfranc y Naval.
- El 26 de julio de 1279, Pedro III escribió a los vecinos de Sabiñánigo para que dieran al noble, Pedro Cornal, las cantidades que le pertenecía por *honores* y *colonias* (multas) de dicho lugar y *Honor*.
- En 1284, Pedro III repartió las *caballerías* del reino de Aragón a requerimiento de los nobles y ricos hombres. La lista nominal de lugares asignados al noble Pedro Cornel fueron las siguientes: Castejón de Sobrarbe, Bárcalo, Valle de Tena, Boltaña, Sádaba, Adahuesca, Sevil, Cetina, Santos, Embid (de la Ribera), Paracuellos de la Ribera, Valle de Nocito, así como *Las Honores* de Berroy, Cuernas, Cortillas y Basarán, Biescas, Subirón, Pozán (de Vero), *Sabiñánigo* (1 caballería) y Ainsa.
- El 4 de junio de 1287, Alfonso III concedió a Jimeno Cornel, hijo del noble Pedro Cornel, las *caballerías* de diferentes *honores* del reino, entre ellas Sabiñánigo (no se nombra *La Honor*).
- El 2 de noviembre de 1289, Alfonso III ordenó a Felipe de Castro que no cobrase a los vecinos de *La Honoris de de Savinanego* los 20 *cahices* trigo que le debían y que les había perdonado.
- El 18 de abril de 1328, el rey Alfonso IV escribe a varias *Honores* de Aragón, entre ellas *La Honor* de Sabiñánigo, para comunicarles la asignación de las *caballerías* que había concedido al noble Lope de Luna.
- Un documento de la segunda mitad del siglo XIV (S/F) describe las *caballerías* que Pedro IV había asignado a Juan Ramírez de Arellano (conde de Urgel) y a otros nobles del reino de Aragón, sobre varios lugares y *La Honor de Savinyanego*, la cual debía pagar 100 sueldos.
- Sabemos que entre el 15 de abril de 1328 y el 15 de mayo de 1335, el noble Lope de Luna escribió al rey Alfonso IV, para contarle un asunto relacionado con el impuesto de *Caballerías* que le había asignado sobre *La Honor* de Sabiñánigo y otros lugares con *Honor*.
- El último documentado fue el noble Lope Ximénez de Urrea, conde de Aranda, quien perdió su beneficio al morir en agosto de 1475, como veremos a continuación.

Pero en ocasiones, los reyes ordenaron a los justicias y regidores de *Las Honores* que no entregaran a los nobles parte del impuesto de las *caballerías*, como así ocurrió el 13 de septiembre de 1283, cuando Pedro III ordenó a los *justicias* que no entregaran a los nobles la tercia del mes de septiembre de las *caballerías* que tenían concedidas en *Honor*, sino a Iñigo López de Jasa, funcionario real. Esa tercia supuso una recaudación de 1280 sueldos sobre los

lugares del valle de Tena, valle de Rodellar, *La Honor de Savinyango*¹¹⁰, Echo y Berdún, entre otros lugares.

Por último señalar que, el privilegio que el rey Fernando el Católico otorgó a Sabiñánigo el 15 de mayo de 1492 (que luego veremos), deja muy claro que dicho impuesto era a menudo cedido a nobles cercanos al rey: “ la *VILLA DE SAVINANIGO Y SUS ALDEAS que fue y a sido y esta designada, asignada y constituida cierta caballeria, según vulgarmente se dice, llamada de honor, y como así mismo se pretende, que de cierto numero de caballerias también de honor o acostumbrado a ceder a nobles de las primeras bacantes, o, que con efecto abían bando, nuestro serenísimo padre el rey de buena y perpetua memoria, o, nos hemos concedido gracias especiales a algunos nobles de ese reyno de Aragon, los cuales nos han suplicado dichas gracias para adquirir dichas caballerias, las cuales dichas gracias, nosotros afectuosamente habimos concedido*¹¹¹”.

7.2.1.3.- La recaudación de las *caballerías* reales

Por la documentación sabemos que la recaudación del tributo de las *caballerías* se recojía en especie (trigo y avena), como veremos a continuación. El monarca no percibía el grano, sino el dinero que suponía su venta. Cada año el precio variaba según la demanda del mercado. La cantidad de grano era siempre la misma, pero la recaudación dineraria variaba por este motivo.

Como las inclemencias del tiempo perjudicaban las cosechas, los habitantes de *La Honor* solían pedir al rey una rebaja de las *caballerías*. La presión fiscal de este y otros tributos empobrecían a sus habitantes, motivo por el que se retrasaban en los vencimientos y solicitaban reducciones de cuota o aplazamientos de pago. Por la documentación sabemos que el monarca siempre atendió este tipo de peticiones, como lo demuestran los siguientes documentos:

A.- Como *La Honor* se retrasaba en el pago de las *caballerías*, el 23 de abril de 1289 el Alfonso III envió una carta a los hombres de SAVIENANGO AC HONORIS para que le remitieran la parte del grano que le correspondía¹¹². *La Honor* debió exponerle la precaria situación económica por la que atravesaban por lo que, el 2 de noviembre de 1289, ordenó a Felipe de Castro que no cobrase a los vecinos de la *honoris de Savinanego* los 20 *cahíces* de trigo pendientes y que les había perdonado¹¹³.

B.- El 24 de marzo de 1290, Alfonso III ordenó a sus funcionarios que disminuyeran la parte del trigo que los vecinos de Sabiñánigo tenían que aportar¹¹⁴.

C.- Esta hambruna debió durar varios años seguidos, pues el 27 de diciembre de 1292, Jaime II confirmó el privilegio que concedió su padre -Alfonso III (el 24/04/1290)- a los hombres de Sabiñánigo, sobre la remisión o disminución de la parte del tributo del trigo¹¹⁵.

7.2.2.- LA CENAS QUE PAGA LA HONOR

La *cena* aragonesa se llamaba en Castilla *yantar* o *conducho*. La *cena* de presencia consistía en una cantidad de víveres (o en su defecto una indemnización equivalente) que se daba al rey y a su comitiva cuando visitaba una población. La *cena* de ausencia era un tributo

¹¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 70.

¹¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 106 y 125.

¹¹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 79.

¹¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 80.

¹¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 81.

¹¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 84.

fijo que se pagaba, aunque el monarca no estuviera en el lugar. Fueron los reyes tan celosos del cobro de las de ausencia, que no renunciaron a ellas ni en los lugares de señorío secular. En Aragón, no sólo el rey tenía derecho a exigir a los pueblos la *cena*, sino también el heredero a la Corona.

DESTINATARIO	FECHA	TRIBUTOS	IMPORTE	SIGNATURA DOCUMENTAL
El rey	Año 1254	<i>Peytas</i> de las cenas	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 47
El rey	Año 1254	cenas en la Bailía de Jaca	50 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 48
El rey	Año 1255	cenas de la bailía de Jaca	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 49
El rey	Año 1256	cenas del merinado de Jaca	50 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 50
El rey	Año 1256	cenas de la bailía de Jaca	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 51
El rey	Año 1257	cenas del merinado de Jaca	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 52
El rey	Año 1258	cenas en Aragón de la bailía de Jaca	200 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 53
El rey	S/F	cenas de la bailía de Jaca	200 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 54
El rey	Año 1262	cenas de la Bailía de Jaca	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 55
El rey	S/F	Cena de la bailía de Jaca	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 56
El rey: Recoge Guillermo de Peralta, merino de Egea.	17/08/1271	Cenas de la Baylia de Jaca	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 60
El rey	1/03/1273	Peyta cenas	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 62
El rey	5/06/1278	Peyta cenas	300 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 68
Pedro Cornel	26/07/1279			VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 69
El rey a través de Sancho Ortíz de Castellón (funcionario)	26/05/1287	Cena	100 sueldos	VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 75

Las *cenas* las pagaban solidariamente todos los lugares pertenecientes a *La Honor* de Sabiñánigo. Hay registros del pago ininterrumpido de las mismas desde 1254 hasta 1270, período perteneciente a la época de Jaime I (1213-1276) quien, posiblemente, las exigiera (de ausencia) para sufragar su estancia en la consolidación y vertebración del nuevo reino de Valencia, cuya conquista se materializó entre 1233-1245.

7.2.3.- EL MONEDAJE O MARAVEDÍ QUE PAGA LA HONOR

En Aragón se comenzó a recaudar el impuesto del *monedaje* -llamado también *maravedí* o *morabatí*- a comienzos del siglo XIII. El tributo se cobraba cada siete años y sobre unos *fuegos* o censos poblacionales específicos. Los recaudadores del *monedaje* anotaban en sus libros de recaudación cuatro datos esenciales:

- 1.- El nombre del lugar.
- 2.- El nombre de los oficiales locales que, bajo juramento, ayudaban al comisario recaudador.
- 3.- La lista nominal de contribuyentes o familias que tenían bienes por un valor superior a los 70 sueldos.
- 4.- Las sumas totales o parciales del *maravedí* recaudado.

El 25 de julio de 1329, Alfonso IV envió una misiva a los *jurados* y prohombres de los lugares del merindado de Jaca, entre ellos, los de la *HONORIS SAVIANAGO* para que rindieran cuenta del impuesto de *monedaje* ante el funcionario real, Ferrer de Lanuza¹¹⁶.

En el siglo XVIII aun se seguía cobrando. El 15 de septiembre de 1700, los regidores y *concejo* de Sabiñánigo-El Puente ratificaron a los vecinos que debían pagar el impuesto del *maravedí* o servicio voluntario¹¹⁷, como veremos en otro capítulo.

7.3.- MANDATOS REALES DE LA HONOR: SIGLOS XIII-XIV

A parte de las concesiones tributarias que los monarcas concedieron a los nobles, también dieron órdenes y mandatos no sólo para mejorar la recaudación de los lugares integrantes en *La Honor* de Sabiñánigo, sino incluso para otorgar privilegios que fomentasen el ahorro y, por consiguiente, mejorasen la calidad de vida de sus habitantes. Veamos las crónicas que la documentación nos aporta al respecto. Las vamos a presentar cronológicamente para una mejor comprensión de las mismas.

7.3.1.- PRIVILEGIO PARA REGULAR EL COBRO DE CABALLERÍAS

Desde la fundación de *La Honor* de Sabiñánigo en el siglo XIII, siempre se suscitaron discrepancias entre los vecinos de Sabiñánigo-El Puente por el injusto reparto de las *caballerías* y demás impuestos reales. Ante este conflicto de intereses, el 10 de marzo de 1275, Jaime I ordenó que los *hominibus de Savynnanego* que “sólo estuviesen obligados a dar al rey por *caballerías sesenta cahíces de trigo*”, propuesta que fue previamente consensuada con ellos¹¹⁸. Este privilegio sirvió para regular y actualizar también la recaudación del resto de lugares de *La Honor*.

7.3.2.- ÓRDENES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO DE LAS CABALLERÍAS

Sabiñánigo repercutía entre todos los lugares de *La Honor* la cantidad que asignaba el Tesorero General del reino. Los encargados de recaudarlas eran los dirigentes o *jurados* de cada Aldea, que entregaban los totales a los funcionarios reales. Estos anotaban su conveniente asiento en los libros de cuentas correspondientes. Veamos unos ejemplos:

A.- En el año 1267, los funcionarios registraron las quitaciones o exenciones de impuestos, la recaudación en concepto de *caballerías* y las *acémilas* (asnos o animales de carga) pertenecientes a la casa real del infante Pedro. Entre los lugares aparece nombrada *La Honor de Savinnanego*¹¹⁹.

¹¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 89.

¹¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 138.

¹¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 66.

¹¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 58.

B.- El 10 de marzo de 1275, Jaime I concedió un privilegio a los *Hominibus de Savynnanego* para regular el pago de las *caballerías* de los lugares pertenecientes a *La Honor*¹²⁰. Este privilegio intentaba compensar la diferencia de asignación de cuota que a cada uno le correspondía pagar.

C.- El 13 de septiembre de 1283, el rey Pedro III ordenó a los *justicias* de diferentes lugares de Aragón, que no entregasen a los nobles la tercia del mes de septiembre de las *caballerías* que tenían concedidas por *Honor*, sino a su funcionario real, Iñigo López de Jasa¹²¹.

En ocasiones, el rey exigía a *La Honor* el adelanto de la contribución. En otras, rebajaba la cantidad calculada por los funcionarios reales para que los lugares integrantes se recuperaran económicamente y evitar así la despoblación. Veamos algunos ejemplos:

A.- El 23 de abril de 1289, Alfonso III envió una carta de requerimiento a “*HOMINES SAVIENANGO AC HONORIS*” (a los hombres de Sabiñánigo y su *Honor*) para que le remitieran la parte del grano que les correspondía¹²².

B.- El 24 de marzo de 1290, Alfonso III dio órdenes a sus funcionarios para que disminuyeran la parte del trigo que debían aportar los vecinos de Sabiñánigo¹²³.

C.- El 27 de diciembre de 1292, Jaime II confirmó el privilegio que concedió su padre (Alfonso III) a los hombres de Sabiñánigo¹²⁴: la remisión o disminución de la parte del tributo de trigo (24/04/1290).

D.- El 15 de mayo de 1492, el rey Fernando II concedió a los vecinos de la “*VILLE DE SAVINYANEGO ET ALDEARUM SUARUM*”, ante la súplica de ellos, que en lugar de los 1200 sueldos que entregaban de *caballerías*, *La Honor* pagase al tesoro real, a través del funcionario Luis Sánchez, 5 *cahices* de trigo y 10 *cahices* de *annona*¹²⁵ (cebada).

7.3.3.- PETICIÓN DE AYUDA MILITAR DENTRO DE LAS FRONTERAS

Cuando las *caballerías* resultaban insuficientes para costear las guerras y revueltas que mantenía la corona contra sus enemigos potenciales, se ordenaba recaudar un impuesto extraordinario para aumentar el gasto bélico y mantener un ejército profesional al servicio del reino.

En este sentido, el 23 de julio de 1275, Jaime I envió misivas a las ciudades y villas de Aragón para que enviasen dinero a la localidad de Cervera (Lérida) -el día de la fiesta de la Virgen de agosto (15 de agosto)- con el fin de costear la insurrección de los nobles catalanes. Los funcionarios anotaron las *peytas* o cantidades recogidas en el *merinado* de Jaca, donde aparece *La Honor de Savynnanego*¹²⁶, así como el resto de poblaciones receptoras de la notificación.

7.3.4.- PETICIÓN DE AYUDA MILITAR FUERA DE LAS FRONTERAS

En ocasiones, los funcionarios reales también anotaban, en los libros de cuentas, las ayudas o subsidios extraordinarios que el monarca exigía para sus intereses castrenses:

¹²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 66.

¹²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 70.

¹²² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 79.

¹²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 81.

¹²⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 84.

¹²⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 106.

¹²⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 67.

A.- En 1284, *La Honor* de Sabiñánigo entregó 100 sueldos a Juan de Biniés, merino de Jaca para ayudar a Pedro III¹²⁷. Aunque no se especifica el destino, todo hace pensar que era para el conflicto que mantuvo el rey con el papado. El 27 de febrero de 1284, el papa Martín IV decretó excomunión contra el monarca por la hegemonía de Sicilia. El papa coronó a Carlos de Valois de Francia, originando, con ello, un conflicto de proporciones bélicas que se desarrolló en tierras catalanas.

B.- En 1290, *La Honor* de Sabiñánigo asignó 200 sueldos como ayuda para la guerra que Alfonso III mantenía con Castilla.

C.- El 18 de diciembre de 1330, Alfonso IV también envió una carta al *justicia* de la LA HONOR DE SAVINYANEGO y otros lugares del reino de Aragón, en la que solicitaba armas y nuevos impuestos de *caballerías* para ir a Orihuela y poder preparar y alistar gente para la guerra contra los sarracenos de Granada¹²⁸.

D.- En 1355, *La Honor* de Sabiñánigo ayudó al infante Pedro con 60 sueldos para los gastos que suponía el regreso de Pedro IV de la isla de Cerdeña.

7.3.5.- ÓRDENES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD

Desde que en el año 1245 comenzara a cobrarse el impuesto ordinario de la *peyta* en Aragón, el rey Jaime I dividió el reino en 16 *collectas* (llamadas también *sobrecollidas*) para facilitar la recaudación y simplificar el procedimiento autónomamente¹²⁹. La palabra *collecta* proviene del verbo latino *collego*, que significa *coger, recoger, hacer cuentas*, de ahí que en la Edad Media esté vinculada exclusivamente a la recaudación impositiva de varios lugares limítrofes agrupados en un mismo distrito fiscal o *collecta*¹³⁰.

Entre las *collectas* aragonesas estaba la denominada *baylía* o *merinado* de Jaca. En el año 1274, los funcionarios reales anotaron y registraron una lista nominal de las poblaciones que integran esta bailía. En ella aparece *La Honor de Savynanego* y el resto de pueblos que la componían¹³¹.

Pero el 23 de enero de 1398, el rey Martín I concedió a la ciudad de Jaca un nuevo privilegio: la adscripción o incorporación de una serie de aldeas de sus alrededores para que pagasen derramas extraordinarias con el objetivo de reparar las murallas y organizar la defensa de esta ciudad de frontera. No todas las aldeas del merinado tenían la obligación de pagar este tipo de ayudas. El privilegio incorporó alguna de las que no estaban, con el compromiso de que quedaran bajo su protección en caso de guerra. Las nuevas incorporaciones fueron: Aragués del Solano, Novés, Suesa, Bescansa, Gracionepel, Orante, Frauca, Esa, Orna de Gállego, Ipe, **Sabiñánigo**, **El Puente de Sabiñánigo**, Lanave, Esci, Muro, Orzandue, Yosa de Broto, Aragués del Puerto, Osia, Sodoruel, Ipas, Villanovilla y Sarasa¹³². Este privilegio fue confirmado por la reina María el 13 de agosto de 1446.

¹²⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 71.

¹²⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 90.

¹²⁹ REGNE, JEAN; «*Catalogue des actes de Jaime I, Pedro III y Alfonso III, rois d'Aragon, concernat les juifs*», nº 802.

¹³⁰ VALLE DEL, C., Op. Cit. «*El mundo judío*», p. 303. Véase también: LOPEZ ASENSIO, A.; Op. Cit. «*privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Sefarad*», p. 196.

¹³¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 65.

¹³² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 102.

7.4.- DECADENCIA DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO: SIGLO XV

7.4.1.- PRIVILEGIO DE FERNANDO EL CATÓLICO A LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

El 15 de mayo de 1492, el rey Fernando I de Aragón concedió a Sabiñánigo y los lugares de su *Honor* un privilegio relacionado con el impuesto de las *caballerías*¹³³. En el documento aparecen como aldeas.

En él se describe los motivos por los que se concedió dicho privilegio: “*sucedió y sucede, que siendo menor el numero de las caballerias que an bacado, que el de los caballeros (nobles), que tienen de nos, o, de nuestro serenísimo padre el rei, gracias expectatibas de dichas caballerias, pensando cada uno tomar mayor y anterior drecho a ellos y senialadamente a la sobredicha caballeria de la VILLA DE SABINIANIGO Y SUS ALDEAS... y sobre cual de los dichos nobles, tenia drecho mayor a dichas caballerias, litigando unos con otros y todos entre si mysmos, cada uno fornio, o ofrecio de estar a drecho sobre su provisión o sobre dicho enparamiento en la Corte del Justicia de Aragon, suscitándose entre ellos, sobre las dichas firmas de las dichas o sobredichas caballerias un pleito y lite de muchysima consideracion, la cual todabia esta induya y sin sentenciarse ni dictarayse*”.

Estos litigios de los nobles aragoneses ante la Corte del Justicia de Aragón por las *caballerías* y derechos adquiridos de la corona, creó vacío e insumisión fiscal. Las Aldeas integrantes de *La Honor* se negaron a pagarlas durante 6 años, concretamente desde la muerte del noble Lupo Ximenez de Urrea (último beneficiario) en agosto de 1475, hasta septiembre de 1481.

El 17 de junio de 1478, los de *La Honor* solicitaron al rey una rebaja del pago de dichas *caballerías* por “*la qual por la necesidad pobreça, gerras, tronadas, esterilidades y piedras que la universidad de dicha villa y sus aldeas, por justo juicio de Dios, les an sucedido y acotecido, como también a otras villas y lugares constituidas y sitiadas entre los montes de los reinos de Aragon y Navarra*”. La propuesta concreta era reducir la *caballería* de 17 cahices de trigo y 20 de avena por “*cinco caices de trigo y diez caices de avena*”.

Por todo ello, el rey accedió a la petición y les prometió “*en adelante, y perpetua mente con que pagareis y estéis obligado a pagar por dicha caballeria, los dichos cinco caices de trigo y diez de abena a dicho nuestro Baile General del reino de Aragon en dia y fiesta de san Miguel de setiembre en cada un ano*”.

Con respecto a las aportaciones pendientes de pago y anualidades atrasadas en concepto de *caballerías* “*nos damos por contentos con trescientos y cinquenta sueldos jaqueses los quales por nuestro orden y mandato habeis entrasado y pagado al magnifico y amado nuestro consejero, tesorero y Baile General de nuestro reino de Aragon, Luis Sanchez, de los quales os concedemos apoca perdonándoos remitiendo y condonados todo el residuo de las pensiones que vosotros, o, la dicha universidad de SABINANIGO Y SUS ALDEAS, nos debeis y se han bencido los sobredichos estipendios de dicha caballeria*”, es decir, perdona gran parte de la deuda y pacta que le paguen sólo 350 sueldos.

7.4.2.- CONFLICTOS ENTRE LUGARES DE LA ANTIGUA HONOR: SIGLO XVI

En el Archivo Municipal de Sabiñánigo se encuentra una copia del original de un inquirimiento por el impago de las *caballerías*¹³⁴ que hizo el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente al de Sobás, fechado el 12 de diciembre de 1533. En la portada de dicho documento se indica que

¹³³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 106 y 125.

¹³⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 108

"lo am llebado a Zaragoza con el proceso del Sr. Alcalde Mayor de Jaca". Notario: Juan de Aragüés, de Jaca.

Los regidores de Sabiñánigo-El Puente se dirigieron al lugar de Sobás y "ante las personas de las honor Julian Lopez, jurado, Julian de Ballarin, Pedro de Bara, Pasqual de Urus, Julian de Palacio y Miguel de Palacio, vecinos y habitantes del dito lugar de Sobas, y de mi Juan de Aragra, notario et de los testigos infrascriptos, compareció y fue personalmente constituido el honor Garcia de Asso, Bayle del lugar de Sabiñanigo y de sus Aldeas" para comunicarles lo siguiente:

A.- Que el rey Fernando el Católico había concedido a *La Honor* el privilegio de reducir el impuesto de las *caballerías* a 5 *cahíces* de trigo y 10 de cebada.

B.- A partir de entonces, los vecinos de Sabiñánigo-El Puente "an sostenido muchos e comportalbes gastos expensas intereses daños y menos e a las tales y tantas que la facultad de aquel no basta a poderlo supra y no les menos como ahora nuevamente y de nuevo sean ofrecias en como se ofrecían nuevos gastos expensas daños y menoscabos".

C.- Los daños y cantidades que han soportado los de Sabiñánigo-El Puente al pagar la parte proporcional de otros lugares de *La Honor*, fueron recurridas al Procurador Fiscal del rey, quien sentenció que aquellos no debían pagar lo de estos, y que las *caballerías* se repartieran a partes iguales entre todos habitantes de dicha *Honor* (dado en Monzón a 2 de noviembre de 1533).

D.- El *concejo* de Sabiñánigo comunicó al de Sobas esta decisión, quienes "respondieron y dixerón que habían como habieron por oyda y entendida siquiere intimada y notificada la copia de la dicha probision signada de notario publico".

E.- El *concejo* de Sobás instó al *bayle* de Sabiñánigo a que "convocase junta y les asignase dia y lugar *concejo* y *universidad* de Sobas con las otras aldeas pudiesen dar antes a respuesta a lo para el dicho instimado assi et según era costumbre el dicho lugar de Sabinanigo y sus aldeas et el dicho Bayle atendidolo por los dichos jurados y hombres de parte de arriba nombrados dichos y requerido en su continente dixo que si y en quanto facedo podían y devia les asignada como de fecho les asigno para el onceno dia del dicho mes de diciembre del dicho ano contado anatibitate domini milésimo quingentésimo tricessimo tercio compareciesen y fueren a junta en La Puente de Sabiñanigo como lugar competente".

F.- El *bayle* y *concejo* de Sabiñánigo "aceptando la dicha asignación de la dita junta si que en convocación de aquella para el dicho y precalendado dia y lugar dixerón que ay darían la respuesta que aclara lo susodicho e facian lo que deviesen de las quales cosas susodichas y cada una de ellas", es decir, que allí expondrían al resto de lugares de *La Honor* la situación y leerían la sentencia del Procurador Fiscal. No sabemos cómo acabó el asunto.

7.4.3.- CABALLERÍAS PARA LA GUERRA ANGLO-ESPAÑOLA (1585-1604)

La documentación del siglo XVI constata que los lugares pertenecientes a la antigua *Honor* de Sabiñánigo seguían recaudando y pagando conjuntamente las *caballerías*, pero bajo otro nombre: *oficio militar*. El nombre desapareció porque dichas *caballerías* ya no eran donadas a beneficio de nobles, como fue habitual entre los siglos XIII-XV.

Este cambio de denominación se sustenta en un documento fechado el 12 de diciembre de 1533, donde los antiguos lugares de *La Honor* "en la fiesta de san Miguel de setiembre eran obligadas y dar y pagar por el oficio militar, o *caballería* antiguamente instituida¹³⁵". Aquí se ve claramente no sólo el cambio de nombre, sino incluso el destino militar que siempre ha tenido el tributo.

¹³⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 108.

La guerra anglo-española (1585-1604) fue un conflicto bélico entre la Inglaterra de Isabel I y la España de Felipe II. La contienda comenzó con victorias inglesas (como la de Cádiz en 1587) y la pérdida de la Armada Invencible en 1588. Pero las tropas españolas reaccionaron ganando la contra-armada en 1589 y otras en las Indias. La recuperación española acabó por debilitar a Inglaterra, lo que provocó la firma de un tratado de paz favorable a España en 1604.

En el Archivo Municipal de Sabiñánigo se encuentran 5 ápochas o recibos de entrega de *caballerías* a los funcionarios reales para sufragar los gastos de esta guerra. Se supone que la cantidad presentada ante notario se recaudó entre todos los lugares pertenecientes a la antigua *Honor*, institución que todavía seguía vigente, pero sin esa designación. Veamos un resumen de las mismas:

A.- El 4 de octubre de 1583, el notario de Zaragoza, Nofre Dineras, certificó época o justificante de pago de las *caballerías* de *Sabinnanego*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, pagado el día de San Miguel de septiembre. El encargado de recaudarlo fue Andrés Ximeno, que actuó en nombre de Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón, consejero del rey y Tesorero General de los reinos de la Corona de Aragón¹³⁶. Esta recaudación sirvió para preparar las flotas de barcos que se enfrentarían en la guerra naval con Inglaterra.

B.- El 13 de septiembre de 1587, el notario de Zaragoza, Nofre Dinyeras, certificó época de las *caballerías* de *Sabinnanego*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, pagaderos el día de San Miguel de septiembre¹³⁷.

C.- El 9 de mayo de 1595, el notario de Jaca, Pedro Enríquez, certificó época de las *caballerías* de *Sabynnanego*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, equivalentes a 760 sueldos correspondientes al ejercicio anterior de 1594, pero que se pagaron en el mes de enero de 1595 (la época se redactó el 9 de mayo)¹³⁸.

D.- El 16 de febrero de 1598, el notario de Zaragoza, Juan Donyati, certificó época de las *caballerías* de *Sabinneno*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, equivalentes a 800 sueldos correspondientes al ejercicio anterior de 1597, pero que se pagaron en el mes de enero de 1598 (la época se redactó el 16 de febrero)¹³⁹.

E.- El 12 de marzo de 1603, el notario de Zaragoza y escribano de registro sellador del rey, Pedro Polo, certificó época del pago de las *caballerías* de *Sabinneno*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, equivalentes a 510 sueldos correspondientes al ejercicio anterior de 1602. El encargado de recaudarlo fue domingo Ximeno, que actuó como lugarteniente y en nombre de Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón¹⁴⁰.

En siglos anteriores, *La Honor* pagaba sus *caballerías* anualmente. A partir del XVI, cuando ya no estaba sometida a los beneficios de la nobleza, la monarquía las reclamaba sólo en situaciones extraordinarias, como en esta guerra anglo-española y otras posteriores.

7.4.4.- RECAUDACIÓN DEL SERVICIO VOLUNTARIO: SIGLO XVII

En el primer tercio del XVII se cambió la denominación de *oficio militar* por el de *servicio voluntario*, como lo certifica un documento fechado el 7 de marzo de 1637, cuando Rodolfo de Ortubia, “*domiciliado en la ciudad de Çaragoça... otorgo aver recebido de los diputados, nombrados del presente reyno, como personas señaladas por el acto de corte, de la oferta del servicio voluntario, para la entrega, y librança del, y por manos de los Iurados, y*

¹³⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 87.

¹³⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 88.

¹³⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 89.

¹³⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 90.

¹⁴⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 91.

Concejo del lugar de SAVINANEGO asaver trescientos ochenta y un sueldos y quatro dineros, en parte de pago de las ciento quarenta y quatro mil libras Iaquessas, que se devian dar al rey nuestro señor¹⁴¹”, quien emitió la correspondiente época o recibo de entrega.

Dicha recaudación estaba destinada a la guerra franco-española (1635-1659) que se libró entre 1635 y 1659, año en el que finalizó con el acuerdo conocido como la paz de los Pirineos. Fue una contienda que estaba encuadrada dentro del contexto de la guerra de los treinta años.

7.5.- LA DISOLUCION DE LA HONOR

7.5.1.- ÚLTIMAS CABALLERIAS DE LA HONOR

El 29 de junio de 1707 se firmaron los Decretos de Nueva Planta promulgados por el Borbón Felipe V. En ellos quedaban abolidas las instituciones aragonesas y se impuso una única fiscalidad. Este será el final de *La Honor* de Sabiñánigo por la centralización del poder institucional y local.

A principios de esa centuria y antes de que entrara en vigor dichos Decretos, los pueblos de la antigua *Honor* que todavía pagaban conjuntamente el impuesto de *caballerías*, *oficio militar* o *servicio voluntario* eran Sabiñánigo-El Puente, Xarlata, Sardas, Sobas, Xabierre (del Obispo), Rapún, Latas, el Mesón de El Puente, la casa de Lucas Gelada y la de Juan Quallart (posiblemente de El Puente).

Un documento sin fecha, pero datado de principios del XVIII, nos describe el reparto del tributo entre esos lugares de la antigua *Honor*. Veamos el resultado¹⁴²:

“Memoria de las cavallerias como las pagan cada lugar dia de san Miguel de Setiembre.

Xarlata:

Primo el concejo de Xarlata trigo mensura grande veinte quatro quartales digo el mismo concejo de Xarlata paga cebada mensura grande treinta yseys quartales.

Sardas:

El concejo de Sardas paga trigo mensura grande diez quartales. El mismo concejo paga cebada mensura grande treinta y quatro quartales.

Sobas:

El concejo de Sobas paga trigo mensura grande vinte quartales.
El mismo concejo paga cebada mensura grande treinta quartales mensura grande.

Sabierre:

El concejo de Xabiere paga mensura ordinaria trigo binte y un quartales.
El mismo concejo paga cebada veinte y un quartal mensura ordinaria.

Rapun:

El lugar de Rapun paga en cada un año por razón de la halera trigo mensura antiga de la ciudat de Jacca deciseys quartales como mas largamente consta por pacto testificado por Giralt Perez en el Puente de SAVINANIGO año mil y quinientos bente y tres. Dejo 1523.

Latas:

Consta por acto año 1647. Paga la calle de Miguel Escartin de cavalleria en cada un año por dia de San Miguel de setiembre diez quartales mensura grande de trigo.

El mismo cebada quinze quartales mensura grande como consta por pacto testificado por Juan Borderas de Biescas.

La calle de Pedro Pedrafitas paga mensura de cavalleria diez quartales.

El mismo cebada mensura de trigo de la ciudat de Jacca quinze quartales como consta por acto testificado por Juan Borderas de Biescas año 1647 en diez días del mes de marzo dicho año 1647.

Meson del Puente y otros:

¹⁴¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 123.

¹⁴² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 141.

Mas paga el meson del Puente cebada caballeria mesura ordinaria diez almudes cada año.
Mas la casa de Lucas Gelada de Caballeria cada año mesura ordinaria diez almudes.
Mas paga la casa de Juan Quallart cebada mesura ordinaria diez almudes”.

Esta es la última referencia documental del pago de las caballerías, oficio militar o servicio voluntario por parte de los lugares de la antigua Honor de Sabiñánigo antes de ser abolida definitivamente a mediados del XVIII. Este impuesto fue incorporado al nuevo tributo de la real contribución que, a su vez, también sustituía a las antiguas peytas aragonesas, como vamos a ver en el siguiente capítulo.